



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Gómez Fernández (IULV-CA)

Corporativos:

D. Antonio Merino Muñoz (IULV-CA)

D^a M^a del Pilar Moraño Torrico (IULV-CA)

D. Jaime Romero Gómez (IULV-CA)

D. Ángel Moreno Gómez (IULV-CA)

D. Ángel Silveria Alegre (PSOE-A). Se incorpora a la sesión a las 13:40 horas en la votación del punto del orden del día número tres.

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Nieves

No asisten:

D. Antonio Jesús Blanco Arias (PSOE-A)

D. José María Granados Castillo (PSOE-A)

D. Ángel Luis Díaz Muñoz (IULV-CA)

En Villaralto a once de junio de dos mil diecisiete siendo las trece horas y treinta minutos se reúnen en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación, los señores y señoras que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

DECLARACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN

Por D. Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, expone las razones que han motivado la convocatoria con carácter extraordinario urgente de la presente sesión, citándose la premura de tiempo que existe para la tramitación de los proyectos a solicitar adscritos al Programa de Fomento y Empleo Agrario 2017, ya que alguno de ellos excede por cuantía de las competencias de la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno municipal en votación ordinaria, por cinco votos a favor emitidos por los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar la urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular reparos al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No existiendo reparos a la misma esta queda aprobada por unanimidad.

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017: APROBACIÓN DE PROYECTOS, SI PROCEDE

Por el Sr Alcalde se da cuenta de los proyectos redactados al objeto de su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 (PFEA), siendo los mismos los siguientes: “Adecuación Parque Municipal” y “Acerado perímetro cementerio”.

D^a María del Pilar Moraño Torrico pregunta al Sr. Alcalde sobre la cuantía tan elevada del proyecto del parque, respondiendo el mismo que ese proyecto supone una reforma en profundidad de dicho espacio, con el uso de materiales nobles que perduren en el tiempo y de esta forma no sea necesario actuar continuamente sobre el mismo..

La misma señora Concejala pregunta cómo quedará la valla que limita con el colegio y la puerta de acceso, respondiendo el Sr. Alcalde que posiblemente se cerrará ese acceso diferenciando las dos construcciones.

El Sr. Alcalde pide se proceda a la votación de los proyectos presentados.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos se incorpora D. Ángel Silveria Alegre, el cual visto el estado del punto del orden del día, comunica su abstención por no tener elementos de valoración.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno municipal, por cinco votos a favor de los Sres. Corporativos pertenecientes al Grupo de IU y una abstención del concejal del Grupo Socialista, adopta los siguientes acuerdos:

APROBAR el Programa PFEA 2017, comprensivo de los proyectos: **ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL** y **ACERADO PERÍMETRO CEMENTERIO** , así como la realización, por administración directa y con trabajadores desempleados, de las actuaciones que a continuación se expresan:

I) ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL

Primero.- ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CERO UN CÉNTIMOS DE EURO** (180.145,01 €), de los que **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO** (123.256,04 €), corresponden a costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos y **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** (56.888,97 €), a materiales..



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

Segundo.- SOLICITAR de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la subvención íntegra de los mencionados costes salariales totales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (123.256,04 €)

Tercero.- SOLICITAR de la Junta de Andalucía y Excm. Diputación Provincial de Córdoba la subvención de los mencionados costes de materiales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (55.465,22€)

Cuarto.- COMPROMETERSE a afectar, expresa y formalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en la cantidad correspondiente a la aportación municipal para la adquisición de materiales de referida actuación que no resulte subvencionada y que será financiada mediante fondos propios de este Ayuntamiento.

II) ACERADO PERÍMETRO CEMENTERIO

Primero.- ACERADO PERÍMETRO CEMENTERIO, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (41.261,22 €), de los que VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (27.648, 62 €), corresponden a costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos y TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.612,60 €), a materiales.

Segundo.- SOLICITAR de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la subvención íntegra de los mencionados costes salariales totales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (27.648, 62€),

Tercero.- SOLICITAR de la Junta de Andalucía y Excm. Diputación Provincial de Córdoba la subvención de los mencionados costes de materiales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO. (12.441,88€)

Cuarto.- COMPROMETERSE a afectar, expresa y formalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en la cantidad correspondiente a la aportación municipal para la adquisición de materiales de referida actuación que no resulte subvencionada y que será financiada mediante fondos propios de este Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

**SECRETARIA DE JUZGADO DE PAZ: ANÁLISIS DE SOLICITUDES Y ELECCIÓN,
SI PROCEDE**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que la actual Secretaria del Juzgado hace tiempo que ha presentado su renuncia si bien viene desempeñando el cargo hasta tanto se proceda a cubrir el mismo. Dado que los empleados municipales no se encuentran interesados en el puesto, se ha procedido a una convocatoria pública donde se prima la posible experiencia en las labores a desempeñar. En dicha convocatoria se han presentado cuatro solicitudes, siendo estas las siguientes:

- 1.- Antonio Robles Fernández
- 2.- Laura Muñoz Godoy
- 3.- Christian Gómez Fernández
- 4.- Ana María Molina Fernández.

Se informa que la única que presenta certificación de experiencia es la número 4 de Ana María Molina Fernández.

Se producen diversas intervenciones en el sentido que se expresa a continuación: D. Ángel Moreno reseña la experiencia y pregunta si el nombramiento hay que comunicarlo al TSJA. El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que en el día de ayer renunció al puesto de Dinamizador del Museo al que le correspondía según la bolsa, por lo que se ha procedido a llamar a la siguiente persona que resulta ser Ana María Molina, por lo que en el caso de ser designada para la Secretaría del Juzgado podría darse el caso que renunciara para desempeñar el puesto en el Museo del Pastor. D. Ángel Silveria pregunta por el salario que le correspondería, siendo informado del mismo por D^a Pilar Moraño. D. Ángel Moreno pide reconocer la labor de la anterior Secretaria y pregunta si recibía algún salario o gratificación. Se le responde por el Sr. Alcalde que no. D. Ángel Silveria comenta que si se designa a D^a Ana María como Secretaria del Juzgado, nos quedamos con la vacante de Juez de Paz.

El Sr. Alcalde reseña lo delicado del trabajo, por lo que propone para el cargo de Secretaria del Juzgado de Paz de Villaralto a D^a Ana María Molina Fernández, dado que es la única solicitante que acredita experiencia en labores judiciales.

Los seis miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

Primero: Designar a D^a Ana María Molina Fernández como Secretaria del Juzgado de Paz de Villaralto, la cual habrá de renunciar al cargo de Juez de Paz, siendo efectivo su nombramiento como Secretaria del Juzgado una vez que su renuncia sea aceptada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Segundo: Caso de que D^a Ana María Molina no acepte la designación del Secretaria del Juzgado de Paz o no renuncie a su cargo de Juez de Paz, se procederá a realizar un sorteo entre el resto de aspirantes dado que todos ellos se encuentran en igualdad de condiciones.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión plenaria siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos del día arriba reseñado, de lo que se procede a levantar Acta que como Secretaria certifico.